

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio RINS**Secretario General:** José Ernesto LAGO**Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor MIRANDA**Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo TERZO**Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl MONTÓN**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés PEDRUZZI**Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo MANA**Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo YUNI**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán DI SANTO**Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén JURE**Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo PATRONI**Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor NUÑEZ**Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther CARDARELLI**Secretario:** Sr. César Gustavo TORRES**Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis DE RIVAS**Vocales:** Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 4 de febrero de 2008

DECRETO N° 3748/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1601/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1601/07

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Permanente de Promoción del libro, la lectura y la escritura.

ARTICULO 2°.- La misma será integrada por dos (2) representantes de la Municipalidad de Río Cuarto que serán designados por el Secretario de Desarrollo Humano o quien lo sustituya en el futuro; dos (2) representantes de la Sociedad Argentina de Escritores de Río Cuarto (SADE); dos (2) representantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto a través de las dependencias que correspondan; dos (2) representantes de la Asociación de Bibliotecas de Río Cuarto; dos (2) representantes de las Librerías de Río Cuarto reunidas en la cámara mercantil de Río Cuarto y dos (2) representantes Titulares y dos (2) Suplentes por el Concejo Deliberante de Río Cuarto de los cuales serán uno (1) titular y suplente por cada bloque legislativo.

ARTICULO 3°.- La Comisión tendrá por objetivo principal propiciar el acercamiento mediante la creación y el sostenimiento de espacios de intercambio y debate, entre lectores, escritores, libreros, editores, centros educativos, bibliotecas, agrupaciones de escritores, científicos, técnicos y artistas.

ARTICULO 4°.- La misma tendrá carácter ad-honorem y tendrá las siguientes funciones, finalidades y atribuciones tendientes a cumplimentar su objetivo central:

- a) Impulsar, apoyar, asesorar y/o coordinar actividades de promoción del libro, la lectura y de la escritura tales como cursos, encuentros, concursos, homenajes, exposiciones, presentaciones de libros, ferias de libros escolares o institucionales, ediciones de materiales de divulgación, talleres de lectura y de escritura, ciclos de lectura, campañas de fomento del hábito de la lectura, etc.
- b) Organizar anualmente la Feria del Libro "Juan Filloy" de la Ciudad de Río Cuarto.





- c) Contribuir a la divulgación de la producción literaria de nuestra ciudad y región.
- d) Redactar su reglamento de funcionamiento.
- e) Convocar a nuevos integrantes de la Comisión.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de diciembre de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3749/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano a partir del 7 de enero de 2008 al señor Secretario de Economía, CDOR. MARCELO G. TERZO.

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3750/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al señor Chavero Marcos Antonio, D.N.I. 24.712.172, como Personal de Gabinete categoría 41, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado al Programa 199- Proyecto 99 , del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3751/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la señora Yorye Jérica, D.N.I. 32.070.947, como Personal de Gabinete categoría 44, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar funciones en el área de Higiene y Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 507- Proyecto 99 , del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3752/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la señora Gonzalez Patricia Mónica, D.N.I. 26.573.323, como Personal de Gabinete categoría 44, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar funciones en el PERC, dependiente de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 121- Proyecto 01 , del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3753/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Pringles Osvaldo Rubén, D.N.I. 25.116.354, como Personal de Gabinete categoría 44, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 599- Proyecto 99 , del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3754/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de diciembre de 2007, la designación de la agente Silvia Esther Milanese -legajo 220-, como personal de Gabinete, efectuada por Decreto N° 3261/07.

ARTICULO 2°.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos reintégrese a la agente a la categoría 7 del Personal de la Planta Permanente de la Administración Municipal quedando, en consecuencia, sin efecto la licencia sin goce de haberes del referido cargo concedida por Decreto N° 3261/07.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3755/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1607/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1607/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio con la Empresa Generación Mediterránea S.A. relacionado con el pago de la deuda tributaria que la misma registra, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribirlo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3756/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1609/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1609/07

ARTICULO 1º.- Apruébase la actualización al 31 de diciembre de 2007 inclusive del Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 111/92.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los textos ordenados e incorporados en la actualización mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a disponer la edición de ejemplares del Digesto Municipal actualizado en soporte magnético y si las condiciones económicas así lo permitieran, en soporte papel con la inclusión de normas aprobadas hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3757/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1610/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1610/07

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio ATE I - ATE II - ROQUE SAENZ PEÑA - 1° 2° ETAPA", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como anexo integra la presente, por un monto de ocho millones ochocientos treinta y tres mil trescientos noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos (\$ 8.833.392,62).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a Formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el pago de la obra contratada de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente, se efectúe con los fondos provenientes del Fidecomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, mediante el procedimiento de pago establecido en el contrato de constitución de dicho fideicomiso y sus addendas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3758/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1611/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1611/07





ARTICULO 1º.- Autorízase al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial" a suscribir una ampliación del convenio aprobado por Ordenanza N° 1549/07, el que se incrementa en la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta (\$ 1.150.-) el precio de los servicios contratados para la prestación de nuevas tareas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad" a suscribir una ampliación del convenio aprobado por Ordenanza N° 1517/07, el que se incrementa en la suma de Pesos Tres mil trescientos veinticinco (\$ 3.325.-) el precio de los servicios contratados para la prestación de nuevas tareas, en la Subsecretaría de Empleo, el que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Humano y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento de la Ciudad" a suscribir una ampliación del convenio aprobado por Ordenanza N° 1517/07, el que se incrementa en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) el precio de los servicios contratados para la prestación de nuevas tareas en el centro de Salud Municipal, el que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Abonése a las Cooperativas de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial" y "Mantenimiento de la Ciudad" las sumas establecidas en los Anexos I, II y III.

ARTICULO 5º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-9-9-5-599-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3759/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1612/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



ORDENANZA : 1612/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Luis Angel Pereyra la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-222-23-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005, N° de Cuenta 35541-0, así como la eximición del período fiscal 2006.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor del señor Luis Angel Pereyra la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-222-23-0, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3760/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1616/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1616/07



ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 01/07 para la obra "Remoción, reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora calles Paso y 25 de Mayo y ampliación red colectora de desagües cloacales colector derivador aliviador 25 de Mayo".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3761/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1617/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1617/07

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1586/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Afectase el dos y medio por ciento (2,5%) de la totalidad de la recaudación ordinaria y corriente mensual, excluidos los ingresos extraordinarios y de ejercicios anual vencidos, correspondiente a la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, para los programas, actividades e instituciones que se detallan a continuación, en la siguiente proporción:

- A) El quince por ciento (15%) para el Proyecto de Prevención y Asistencia de la Drogadependencia en el ámbito comunitario y Casa de Día;
- B) El veintisiete por ciento (27%) para la adquisición de un predio para el Colegio Santa Eufrasia;
- C) El cincuenta y ocho por ciento (58%) para Bomberos Voluntarios."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3762/2008

4 de enero de 2008

PROMULGA ORDENANZA N° 1620

**VER BOLETIN ESPECIAL N° 80 ORDENANZA TARIFARIA
ANUAL Y MODIFICACIONES AL C.T.M.**

DECRETO N° 3763/2008

4 de enero de 2008

PROMULGA ORDENANZA N° 1621

**VER BOLETIN ESPECIAL ORDENANZA TARIFARIA
ANUAL Y MODIFICACIONES AL C.T.M.**

DECRETO N° 3764/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1619/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO
LAGO; Secretario General*

ORDENANZA : 1619/07

ARTICULO 1°.- Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2008 en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 157.945.000,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.





ARTICULO 2º.- Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2008, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 157.945.000,00) de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 4º.- Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2008 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

ARTICULO 5º.- Apruébense como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2008, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos:

Recursos:

- => Por Rubros
- => Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Rubros)

Gastos:

- => Institucional (Área)
- => Programático
- => Por su Objeto
- => Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)
- => Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Objeto)

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas. En caso que por necesidad operativa las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6º.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con el límite en el total del Presupuesto General de Gastos, siempre y

cuando los mismos pertenezcan a la misma área de gobierno y a excepción de los siguientes programas y proyectos incluidos en los mismos:

* el Programa Gestión de Desarrollo Humano incluido en la Secretaría de Desarrollo Humano y los proyectos que lo conforman:

Desarrollo Potencial de la Mujer, Tercera Edad, Derechos Humanos, Juventud, Adolescentes en Situación de Riesgo, Control y Prevención del Tabaquismo, Subsidios Derechos Humanos, Control Salud Reproductiva, Remodelación y Refacciones a Galpones de la Casa de Día, Prevención y Asistencia al Suicida, Prevención y Asistencia en la Adicción al Juego (Ludopatía), Administración General del Programa.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas, proyectos y actividades. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas, proyectos y actividades, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el crédito total del objeto, siempre y cuando los mismos pertenezcan a la misma área de gobierno y a excepción de los siguientes programas y proyectos incluidos en los mismos:

* el Programa Gestión de Desarrollo Humano incluido en la Secretaría de Desarrollo Humano y los proyectos que lo conforman:

Desarrollo Potencial de la Mujer, Tercera Edad, Derechos Humanos, Juventud, Adolescentes en Situación de Riesgo, Control y Prevención del Tabaquismo, Subsidios Derechos Humanos, Control Salud Reproductiva, Remodelación y Refacciones a Galpones de la Casa de Día, Prevención y Asistencia al Suicida, Prevención y Asistencia en la Adicción al Juego (Ludopatía), Administración General del Programa.

ARTICULO 7º.- La incorporación de Programas, Proyectos y Actividades no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Proyectos no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 8º.- Los créditos por refuerzo de partida incorporados en los distintos programas, constituyen una reserva de la que dispondrá exclusivamente la Secretaría de Economía, siempre que la disponibilidad financiera del municipio lo permita y a los fines de solventar los desajustes producidos en los distintos objetos del gasto, con límite a lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 9º.- Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la





operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

ARTICULO 10°.- Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Si el motivo de la transferencia no tuviese crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, el mismo deberá ser incorporado conforme a las disposiciones de esta ordenanza y normas complementarias.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá transferir los saldos no ejecutados de los créditos presupuestarios financiados con transferencias a otro u otros objetos, como así también a otros programas, proyectos y actividades, con excepción del objeto de gasto en personal.

ARTICULO 11°.- Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias, serán percibidos y fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

ARTICULO 12°.- Fíjense los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2008 de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------|---------------|--|
| Ordenanza N° 303/92 | \$ 150.000,00 | Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 101 Proy. 3 |
| Ordenanza N° 303/92 | \$ 304.300,00 | Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 104 Proy. 1 |
| Ordenanza N° 916/06 | \$ 80.000,00 | Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 1 Prog. 108 Proy. 7 |

ARTICULO 13°.- Apruébase el Presupuesto del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, que obra como anexo integrante de la presente.

ARTICULO 14°.- La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

ARTICULO 15°.- La presente entrará en vigencia el 1 de Enero de 2008.

ARTICULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3765/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 1619/2007 - Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008, a los fines de ser aplicados a las erogaciones previstas por las distintas partidas presupuestarias creadas por la referida ordenanza, con excepción de los montos por partidas enumeradas en el artículo 2° del presente Decreto, que permanecerán sin ejecución hasta tanto se complete la información necesaria para su procesamiento.

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto de disposición de fondos.

ARTICULO 2°.- RESERVASE la disposición de fondos de las siguientes partidas presupuestarias, por los importes que se detallan a continuación y hasta tanto el Concejo Deliberante remita la información faltante para dar cumplimiento a las modificaciones propuestas:

| | |
|-----------------|-----------------|
| 1-101-99-10-1-1 | \$ 150.000,00 |
| 3-399-99-10-1-1 | \$ 950.340,00 |
| 4-401-01-05-1-9 | \$ 44.000,00 |
| 4-401-02-05-1-9 | \$ 60.000,00 |
| 4-402-01-05-1-9 | \$ 66.000,00 |
| 4-405-01-05-1-9 | \$ 75.000,00 |
| 4-405-07-05-1-9 | \$ 60.000,00 |
| 4-499-99-05-1-9 | \$ 96.000,00 |
| Total reservado | \$ 1.501.340,00 |

ARTICULO 3°.- ELEVASE al Concejo Deliberante el pedido de información complementaria elaborado por la Secretaría de Economía, sobre las modificaciones efectuadas al Presupuesto de Gastos 2008 por el Despacho de Comisión en Conjunto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3766/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE como Manual de Presupuesto y Nomenclador de Recursos y Gastos para el Presupuesto del Ejercicio 2008 el texto que como Anexo I se incorpora al presente Decreto .

ARTICULO 2°.- Apruébase como procedimiento para determinar la Cuenta de Ahorro e Inversión el texto que como Anexo II se incorpora al presente .

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3767/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a partir del 7 de enero de 2008 al señor Secretario de Economía, CDOR. MARCELO G. TERZO.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3768/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la aplicación de medidas conducentes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica en el ámbito de los edificios pertenecientes a la Administración Pública Municipal de la ciudad de Río Cuarto, las que consistirán en:

- * el máximo aprovechamiento de la luz natural.
- * el apagado de las luces y artefactos eléctricos que no se utilicen.
- * el reemplazo gradual de lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo.
- * la regulación de la temperatura de refrigeración de los equipos de aire acondicionado en VEINTICUATRO GRADOS CENTIGRADOS (24°C), adoptando en cada caso las medidas necesarias para evitar pérdidas de energía por intercambio de calor con el exterior.
- * el apagado de luces estéticas u ornamentales, excepto las necesarias para preservar las condiciones de seguridad en horario nocturno en aquellas dependencias que así lo requieran.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a los señores Secretarios, Subsecretarios, Directores y responsables de las diferentes áreas de la Municipalidad de Río Cuarto para que implementen las acciones conducentes a la difusión y cumplimiento de las medidas de ahorro y aprovechamiento energético dispuestas en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3769/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1603/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1603/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial suscripta con el Sindicato Personal Obras Sanitarias Río Cuarto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3770/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1604/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA : 1604/07

ARTICULO 1°.- Incorpórase al punto 4.2.1.2 RELACIÓN ENTRE ALTURA Y SEPARACIÓN DEL PARÁMETRO, de la Ordenanza N° 1096/02 Código de Planeamiento Urbano- el siguiente texto:

"Para fachadas ubicadas sobre la línea municipal rectificada: 6,00 m (seis metros) de altura desde el nivel de vereda.

Para fachada ubicada a 1,00 m (un metro) de la línea municipal o línea municipal rectificada, según corresponda: 9,00 (nueve metros) de altura desde el nivel de vereda.

Para fachadas ubicadas a 2,00 m (dos metros) de la línea municipal o línea municipal rectificada, según corresponda: 12,00 m (doce metros) de altura desde el nivel de vereda.

Para fachadas ubicadas a 4,50 m (cuatro metros con cincuenta centímetros) de la línea municipal o línea municipal rectificada, según corresponda: 30,00 m (treinta metros) de altura desde el nivel de vereda.

En los edificios de más de 30,00 m (treinta metros) de altura, el volumen construido se mantendrá debajo de la tangente resultante de unir los puntos determinados por el eje de la calle a la que enfrenta, con la cota + 30,00 m (treinta metros) situada sobre la línea de edificación."

ARTICULO 2°.- Modifícase el punto 5.4.1. Zonas Centrales de la Ordenanza N° 1096/02 -Código de Planeamiento Urbano- en el párrafo consignado como Nota, el que quedará redactado como sigue:

"NOTA: Cuando sea aplicable la previsión de estacionamiento podrá modificarse el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) para la planta baja y entrepisos (basamento) hasta los nueve metros de altura (h=9m).

A partir del cual se aplicará el retiro que corresponda por altura, según el punto 4.2.1.2 -Relación entre altura y separación del paramento-.

En aquellas parcelas cuyos anchos no permitan cumplir con la previsión de estacionamiento podrán afectarse a otros usos previstos para la zona que no deban dar respuesta a la exigencia de estacionamiento."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3771/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1605/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1605/07

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del programa "Ayuda Social" aprobado por Ordenanza N° 1057/06, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, el que será ejecutado con las personas enumeradas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Prorrógase la vigencia del programa "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral" aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, el que se ejecutará con las personas enumeradas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3°.- Abónese a cada una de las personas beneficiarias de los programas citados las sumas establecidas en los referidos anexos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° deberá imputarse a la partida 5-1-2-05-503-99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; *Presidente*; CESAR GUSTAVO TORRES, *Secretario*



DECRETO N° 3772/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1606/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1606/07

ARTICULO 1°.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|------------------------------|-------------------------------|
| AMAYA Martha Elena Garay de | 2-1-83-21-0 |
| ARIGHINI, Juana Elsa | 6-1-219-8-0 |
| CISAR, Eddy Nelson | 4-1-81-36-0 |
| CORMICK, Eduardo | 3-2-77-17-0 |
| DÍAZ, Jorge | 6-3-117-5-0 |
| DOMÍNGUEZ, Carlos Héctor | 1-2-110-8-0 |
| DURE, Patricia Noemí | 5-2-47-16-0 |
| GARRONE, Gladys | 1-2-192-11-0 |
| GONZÁLEZ, Florinda Margarita | 4-1-154-15-0 |
| JUAN, Teresita | 6-2-237-10-0 |
| KOMAROFKY, Liliana Beatriz | 06-01-185-032-000 |
| LEYES, Marcelino | 4-2-60-1-0 |
| MACAGNO MIRALLES, Margarita | 02-02-085-006-000 |
| MONGE, Liliana Marta | 02-01-131-006-000 |
| MORENO, Claudia Sandra | 2-2-97-27-0 |
| PIRRA, Graciela Francisca | 1-2-238-19-0 |
| RODRÍGUEZ, Ramón Alberto | 6-2-28-5-15 |
| SZIRMA, Juan Pablo | 4-1-124-9-0 |
| TACCA, Francisco Domingo | 4-1-300-6-0 |
| TALONI Celia Beatriz de | 04-01-230-005-000 |
| VECI, Manuel José | 3-1-27-12-1 |
| YEDRO, Petrona Ercilia | 2-1-132-15-0 |



ARTICULO 2º.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, por la tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|---------------------------|------------------------|
| AGÜERO, Doris Beatriz | 3-1-57-26-0-31634 |
| AMAYA, Carlos Daniel | 2-1-83-21-0-17138 |
| ARÉVALO, Domitila Angela | 4-1-265-18-0-11186 |
| BUFRINI, Paola Silvana | 4-2-194-8-0-17828 |
| CLAVEL, Guillermo Alfredo | 6-1-255-30-0-12152 |
| CORIA, Marciano Omar | 3-1-5-9-0-29967 |
| CHAVERO, Julio Amadeo | 3-1-57-23- 0-15602 |
| DOMINGUEZ, Valentín | 5-2-122-9-0-14154 |
| GONZÁLEZ, Juan Carlos | 4-2-153-27-0-20876 |
| OBREGÓN, Néstor Fabián | 6-1-253-15-0-12152 |
| OLMEDO, Alfredo Antonio | 7-3-13-12-0-629 |
| POMILIO, Justo Víctor | 2-2-39-10-0-9115 |
| QUIROGA, Angel Alberto | 4-1-341-5-0-26976 |
| SANTA CRUZ, Lidia | 4-2-101-7-21-11375 |
| SCHEID, Ramona Teresa | 3-1-13-11-0-17358 |
| SCHERRER, Cristian Héctor | 1-2-45-35-0-2236 |
| TISSERA, Ramón José | 4-1-222-63-0-29188 |
| TORO, Olga | 2-1-109-21-0-9022 |

ARTICULO 3º.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Identificación |
|---------------------------------|--|
| ALANIZ, Sergio Guillermo | Con. 1 -Secc. 04 -Letra -Nro. 00081 Con. 4 -Secc. 01 -Letra -Nro. 00287 |
| CABRAL Norma Beatriz de | Con. 1 -Secc. 25 -Letra -Nro. 00221 |
| DAMA, Mercedes Rosario | Con. 1 -Secc. 15 -Letra B -Nro. 00145 |
| DÍAZ, Josefa Cristina | Con. 1 -Secc. 14 -Nro. 00301 Con. 1 -Secc. 16 -Letra B -Nro. 00384 |
| FERNANDEZ, Adela Yolanda | Con. 1 -Secc. 16 -Letra A -Nro. 00950 |
| FOSSANO, Reneé Felisa | Con. 1 -Secc. 01 -Letra -Nro. 00008 |
| GONZÁLEZ de GOICOECHEA, Nicasio | Con. 1 -Secc. 25 -Letra -Nro. 001961 |
| PEREYRA, Juan Domingo | Con. 1 -Secc. 13 -Letra A -Nro. 01021 |
| SPOSATTO de BARRIONUEVO, Andrea | Con. 1 -Secc. 15 -Letra B -Nro. 00402 |

ARTICULO 4º.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|---------------------------------|------------------------|
| BAS, Eduardo Román | 4-1-140-31-0 |
| BRITOS, José Antonio | 7-3-9-19-0 |
| BUSTOS, Rosana Noemí | 1-2-28-7-0 |
| CABRAL, Albina Cruz | 1-2-258-15-0 |
| CLAVEL, Guillermo Alfredo | 6-1-255-30-0 |
| CORRAL, Jesús | 3-1-111-38-80 |
| DÍAZ, Angel Anibal | 4-1-92-2-0 |
| FARÍAS, Ramón Eulogio | 4-1-166-17-0 |
| GIACOMUZZI, Ester Mafalda | 3-1-201-14-0 |
| GODOY, Jorge Orlando | 2-2-116-22-0 |
| GUERRERO, Ana Isabel | 3-2-277-26-0 |
| LAPORTA, Cristina del Valle | 2-1-207-23-0 |
| LEPEZ, Dora de | 2-2-15-4-0 |
| LUPANO, Nancy Adriana | 2-2-83-10-0 |
| MARTÍNEZ, Vicente Omar | 6-2-115-19-0 |
| MASTRÁNGELO, Silvana del Carmen | 4-1-224-39-0 |
| MOSSI, José Gabriel | 2-2-4-13-0 |
| ORILES, Mercedes Soledad | 4-2-241-5-0 |
| PORCEL DE PERALTA, Alfredo | 4-1-63-47-0 |
| ROSSI, Norma Isabel | 5-2-219-40-0 |
| VÉLEZ, Elsa | 6-1-226-9-0 |
| VILLAREAL, Susana | 6-2-63-7-0 |

ARTICULO 5º.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, por la tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|---------------------------------|------------------------|
| ABREGÚ, Raúl Jorge | 3-1-99-17-0-19167 |
| AUDISIO, Marta Liliana | 6-2-58-3-0-13236 |
| CARBONARI, Roberto Mario | 1-1-14-26-0-3563 |
| CEJAS, Lucía Elsa | 4-2-170-1-0-16959 |
| CORRAL, Jesús | 3-1-111-39-80-29533 |
| DÍAZ, Angel Anibal | 4-1-92-2-0-24588 |
| DOMINGUEZ, Alejandro David | 6-1-157-18-0-13240 |
| FUNES, Leticia ESCUDERO de | 4-1-159-13-0-26993 |
| GONZÁLEZ, Eduardo Rodolfo | 4-1-286-9-0-13987 |
| IBÁÑEZ, Héctor | 2-1-173-2-0-17228 |
| MARQUEZ, Olga Rosa | 6-1-311-9-1-14212 |
| MASTRÁNGELO, Silvana del Carmen | 4-1-224-39-0-24997 |
| MOSSI, José Gabriel | 2-2-4-13-0-9055 |
| QUINTERO, María Magdalena | 4-1-183-18-0-32195 |
| QUIROGA, Juan Domingo | 4-1-281-41-0-10259 |
| SCOPONI, Sebastián Miguel | 6-2-238-10-0-11859 |
| TORRES, Susana Alicia | 3-1-71-46-0-15585 |
| VILLEGAS, Ramón Reynaldo | 2-2-84-42-0-25521 |





ARTICULO 6º.- Otorgar la Condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, por la tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|------------------------------|-------------------------------|
| ACEVEDO, Néstor Fabián | 6-1-104-21-0-13683 |
| ARIAS de STROPPA, Laura | 2-2-116-5-0-32074 |
| BIAZZI, Oscar Vicente | 2-1-188-7-0-18155 |
| BLANC, Alberto Ramón | 6-2-136-23-0-13146 |
| CAMAROTE, Adela María | 4-1-183-5-0-22776 |
| CARBONELL, Humberto Lino | 5-2-121-24-1-32810 |
| DÍAZ, Antonio Zoterio | 3-1-104-12-0-15084 |
| FERNANDEZ, Liliana Isabel | 4-1-170-29-0-11404 |
| FRONTERA, Virgen Carmen | 1-1-148-11-0-7060 |
| LUJÁN, Julio Oscar | 4-2-241-6-0-7268 |
| NICOLINO, Elvio | 6-1-123-17-1-12078 |
| PALACIOS, Héctor Raúl | 2-2-45-25-0-28252 |
| PRADO, Silvia Aidé | 6-2-170-14-0-30512 |
| REYNOSO, Eduardo Raúl | 3-2-308-24-0-27691 |
| ROMANO, Mario Raúl | 3-1-188-10-0-29561 |
| SARDELITTI, Norberto Eduardo | 6-2-240-14-0-12403 |
| SEGATORE, Analía Rosario | 5-2-273-8-0-0 |
| VILORIA, Gabriel | 4-1-239-20-0-20896 |

ARTICULO 7º.- Otorgar la Condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 2006:

| Apellido y Nombres | Nomenclatura catastral |
|-------------------------------|-------------------------------|
| AMAYA, Sergio Adrián | 4-1-50-2-0 |
| ANGELI, Atilio Héctor | 04-02-192-019-000 |
| AUDISIO, Marta Liliana | 6-2-58-3-0 |
| BIAZZI, Oscar Vicente | 2-1-188-7-0 |
| BOCCHETTO, Juan Carlos | 6-2-239-1-0 |
| BRAGA, Roberto Oscar | 6-2-185-1-0 |
| CARRERA de IMBERTI, Teresa | 4-1-227-6-0 |
| FELICI, Víctor Manuel | 6-2-65-15-0 |
| FERNANDEZ, Liliana Isabel | 4-1-170-29-0 |
| FERNANDEZ, Pedro Ricardo | 4-1-240-1-0 |
| GIGENA, Bernardino | 4-1-89-33-0 |
| MANSISIDOR, Claudia | 02-02-008-026-000 |
| MANSISIDOR, Eduardo Luciano | 4-1-190-5-0 |
| MARINELLI, Estela Maris | 3-1-213-12-0 |
| MILLER, Carlos Osvaldo | 3-2-140-19-0 |
| MOLINA TOZZELLI, Haydée María | 2-1-172-7-0 |
| NICOLINO, Elvio Mario | 6-1-123-17-1 |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| PEREYRA, Marcela Karina | 06-02-087-030-000 |
| PEREZ, Víctor Hugo | 5-2-135-16-0 |
| QUEVEDO, Omar Francisco | 05-01-120-017-000 |
| QUIROGA, Juan Domingo | 04-01-281-041-000 |
| SABATINI, Ercilia Noemí | 1-2-117-1-0 |



ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3773/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1608/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1608/07

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Convenio firmado con la Asociación Protectora de Animales, Aprobado por Ordenanza N° 158/04, modificada por Ordenanza N° 541/05, a partir del 26 de enero de 2008 y por el plazo de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Subsidios Institucionales del Presupuesto de Gastos 2008.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 3774/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1614/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1614/07

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto el Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares, que funcionará con carácter permanente en el Banco de Datos de la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- El Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares tendrá como objetivo:

- * Generar diagnósticos estadísticos e información sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.
- * Facilitar el acceso a la información en tiempo real para la toma de decisiones.
- * Facilitar la administración, gestión y distribución de los recursos sociales.
- * Mejorar el monitoreo permanente de grupos familiares para optimizar la generación de políticas sociales.
- * Mejorar la interacción entre distintas Áreas y Programas de la Municipalidad y sus Entes Descentralizados, Entes Desconcentrados, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- En función de la implementación del Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares, el Banco de Datos Municipal de la Subsecretaría de Promoción Social tendrá como funciones:

- * Ingresar, procesar, actualizar y controlar los datos sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.
- * Diseñar, desarrollar, testear e implementar software para el manejo de datos en conjunto con la Dirección General de Informática.
- * Generar estadísticas, reportes, informes, diagnósticos y otros soportes de uso interno a la Subsecretaría y para otras áreas o dependencias municipales.
- * Confeccionar y emitir padrones, planillas y registros necesarios para la implementación de políticas públicas.
- * Generar instancias de coordinación e intercambio de información con las áreas o dependencias municipales y sus Entes Descentralizados y Desconcentrados, así como con distintas organizaciones de nivel local, provincial o nacional.
- * Generar espacios internos de capacitación, actualización de procedimientos y rediseño permanente.

ARTICULO 4°.- Los datos ingresados, procesados, actualizados y/o controlados a través del Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares, serán utilizados para el diagnóstico y toma de decisiones de las dependencias municipales siempre que fuere necesario y se ajustare a las reservas previstas en el Artículo 8° de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- Los datos ingresados, procesados, actualizados y/o controlados a través del Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares, serán incorporados al Sistema Georeferencial que posee la Municipalidad y quedará a disposición de las áreas que los soliciten, según lo establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, para la toma de decisiones.

ARTICULO 6°.- Articulase el Sistema Georeferencial que posee el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sistema creado en el Artículo 1° de la presente, con el Sistema de Georeferencia del Programa Especial de Análisis de Salud (Ministerio de Salud de la Nación - OMS - OPS), gestionado desde el Plan Estratégico Río Cuarto (P.E.R.C.).

ARTICULO 7°.- Implementase un formulario único de relevamiento de datos. Dicho formulario surgirá del acuerdo entre las distintas áreas y/o dependencias Municipales





-incluyendo Entes Descentralizados y Desconcentrados- involucradas en la producción y utilización de la información, sin que ello implicare la pérdida de especificidad de cada una de las áreas y/o dependencias mencionadas. Asimismo, el formulario, podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades y requerimientos que demandare la recolección de datos.

ARTICULO 8°.- Todas las dependencias municipales, los Entes Descentralizados y Desconcentrados, la Defensoría del Pueblo y el Concejo Deliberante estarán obligadas a remitir la información, para dar cumplimiento con la presente ordenanza.

ARTICULO 9°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con organismos públicos y privados, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 10°.- La información contenida en el Sistema Municipal de Información sobre Personas y Hogares son datos confidenciales y su uso se ajustará estrictamente a la ley 25.326 (Ley de Habeas Data), su reglamentación y sus modificaciones.

ARTICULO 11°.- Asígnase la suma de Doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta pesos (\$ 250.340.-) para el equipamiento y funcionamiento de lo establecido en Artículo 1°, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 12°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la partida Banco de Datos de la Subsecretaría de Promoción Social que a tal efecto será creada en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio Fiscal año 2008.

ARTICULO 13°.- La Dirección General de Informática determinará el software que se utilizará en las diferentes áreas del municipio, para dar cumplimiento con lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3775/2008
4 de enero de 2008



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1615/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1615/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con el Foro de Profesionales de Río Cuarto para la realización conjunta del evento "El Ciudadano Solidario 2007" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3776/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1618/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1618/07



ARTICULO 1º.- Crease el Programa Interdisciplinario de Apoyo a Niños a Escolarizar, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3777/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1622/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1622/07

ARTICULO 1º.- Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- que regirá para el año 2008 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0/100 (\$ 3.751.000,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2008, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- que regirá para el año 2008 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0/100 (\$ 3.751.000,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- El Presidente del Directorio del EDECOM podrá atribuir a los Vocales del Directorio, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 4°.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOM, con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas y proyectos. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas y proyectos, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOM, con límite en el crédito total del objeto.

ARTICULO 5°.- La incorporación de Programas y Proyectos no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Proyectos no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución del Presidente del Directorio del EDECOM una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 6°.- La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

ARTICULO 7°.- La presente entrará en vigencia el 01 de Enero de 2008.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3778/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión a partir del 7 de enero de 2008 al señor Secretario de Economía, CDOR. MARCELO G. TERZO.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3779/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1602/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1602/07

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 1260/06 (beneficiario condonación de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y sobre los Cementerios, Sr. José Ignacio Funes) en su artículo 5°, en el siguiente párrafo:

"Donde dice: Nomenclatura Catastral 04-1-241-007-000
Deberá decir: Nomenclatura Catastral 04-2-241-007-000".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3780/2008
4 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1613/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA : 1613/07

ARTICULO 1º.- Modifícase la retribución establecida para la Categoría 19 del Capítulo III, Escala Salarial, de la Ordenanza N° 1376/07 -Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal-, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Capítulo III
Escala Salarial

Escala 3

Agrupamiento Profesional. Agrupamiento Informático

19 Programación, desarrollo, mantenimiento de documentos de los sistemas informáticos, capacitación y atención de usuarios (35% sobre la categoría 18 de este agrupamiento no pudiendo superar la remuneración que por todo concepto, excluyendo las asignaciones familiares, percibe el Subdirector General).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3781/2008

4 de enero de 2008

ARTICULO 1º.-ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 7 de enero de 2008 al señor Secretario de Economía, CDOR. MARCELO G. TERZO.

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3782/2008
9 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la aceptación en depósito judicial concretada por Decreto N° 1566/2001 de un vehículo identificado como: PICK UP, marca TATA, tipo doble cabina, Dominio colocado: BRE-292, color: blanca, Motor N° 483DL44CSQ737242.

ARTICULO 2°.- El vehículo en cuestión deberá ser alojado en el depósito de la Unidad Regional Departamental Río Cuarto - Policía de la Provincia de Córdoba, donde se confeccionarán las actas correspondientes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3783/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. José Abel Fragosa, L.E. 6.620.843, con domicilio en calle Olegario Andrade N° 1927, un subsidio de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 10/CTVOS (\$ 4.904,10), para el pago al Sr. GIORDANO OSCAR (Gasista Matriculado) con domicilio en calle Pasaje Eva Perón casa 11 Las Higueiras, por las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.-

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 CTVOS (\$ 2.672,33) correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra;
- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación -dichas Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado- se realizará el segundo y último pago

de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 CTVOS (\$ 2.231,77) El costo de los materiales estará sujeto a una posible variación de precios, en más o en menos, de acuerdo al listado de precios actualizado presentado por el Matriculado, al momento del pago efectivo del presente subsidio.. El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos que será elevada al Tribunal de Cuentas. El beneficiario deberá cancelar el pago del concepto de la Red Domiciliaria ante La Dirección General de Recursos dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 5-2-1-2-203-01 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3784/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Pasaje El Chasque al 1300, Venezuela al 700 y Calle Francisco Muñiz al 1300" de Pesos Siete mil trescientos noventa y uno con 45/100 ctvos. (\$ 7.391,45).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago de Pesos Siete mil trescientos noventa y uno con 45/100 ctvos. (\$ 7.391,45), al momento de la firma del acta de inicio de obra.- Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. Sergio Daniel Lencinas - D N .I N° . 16.486.013, representante de la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA, quien deberá presentar una rendición de cuentas ante el Area de Gas Natural, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para ser elevada al Tribunal de Cuentas.





ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Pasaje El Chasque al 1300, Venezuela al 700 y Calle Francisco Muñiz al 1300" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo

ARTICULO 5°.- La erogación originada en el artículo 1° a la Partida 5 . 2 . 1 . 2 . 203 . 02 del correspondiente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 6°.- REMITASE al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3785/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Mosconi al 100" por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 ctvs. (\$ 4.668,00).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CTVS (\$ 4.668,00), al momento de la firma del acta de inicio de obra.- Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. LENCINAS, SERGIO DANIEL , D N .I N° . 16.486.013 representante de la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA, quien deberá presentar una rendición de cuentas en la inversión de los fondos ante el Area de Gas Natural, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para ser elevada al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos con-

tratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Mosconi al 100" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- La erogación originada por el artículo 1° se imputará a la partida 5 . 2 . 1 . 2 . 203 . 02 del correspondiente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3786/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.-OTÓRGASE un aporte económico, para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Pasaje Concejal de la Barrera", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$ 8.441,00)

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 CTVS. (\$ 8.441,00), al momento de la firma del acta de inicio de obra.- Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. Sergio Daniel Lencinas - D.N.I. N° 16.486.013, representante de la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA, quien deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Area Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Concejal de la Barrera" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.-

ARTICULO 5°.- La erogación originada en el artículo 1° se imputará a la Partida 5 . 2 . 1 . 2 . 203 . 02, del correspondiente Presupuesto de Gastos.





ARTICULO 6°.- REMITASE al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3787/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Paso al 500 y 25 de Mayo al 1000" por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 21.626,14).-

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago de PESOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 21.626,14) al momento de la firma del acta de inicio de obra.- Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.-

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. Sergio Daniel Lencinas - D N .I N° . 16.486.013, representante de la empresa LENCINAS CONSTRUCTORA, quien deberá presentar una rendición de cuentas ante el Area de Gas Natural, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para ser elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de calle Paso al 500 y 25 de Mayo" que a la fecha de dictado del presente hayan omitido hacerlo.-

ARTICULO 5°.- La erogación originada en el artículo 1° se imputará a la Partida 5 . 2 . 1 . 2 . 203 . 02 del correspondiente al Presupuesto de Gastos

ARTICULO 6°.- REMITASE al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3788/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- FIJANSE a partir del 1 de enero y para el ejercicio fiscal año 2008, los límites geográficos del Coeficiente Zonal establecido en el artículo 44° de la Ordenanza N° 1620/07 de acuerdo con el plano que, como Anexo I, forma parte integrante del Decreto N° 1270/06, manteniéndose como criterio de zonificación la discriminación mínima por cuadras.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3789/2008
11 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Sandra Fátima Pagliero, D.N.I. N° 20.325.116, para prestar servicios en el Área Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Seiscientos (\$ 600), de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-108-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR MARCELO TERZO; Secretario De Economía a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3790/2008
15 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Nora Ortiz, Omar Leal, Julio Carranza, Sergio Oscar Garro, Adolfo Enrique Bildoza, José Raúl Olmos, Nelson Luis Salinas, Alberto Rubén Busnelli, Alberto Ramón Gallardo, Gladis Moreyra, Alicia Trepin, Tito Pereyra, Eduardo Masa, Marcelo Gnesutta, Olga Gambero, Juan Carlos González Herrera, Jorge Torres, Juan Carlos Villarreal y Walter Paglione para la realización, en forma extraordinaria, de tareas inherentes al área de Cultura, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo por un plazo de ejecución fijado a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, hasta el 31 de marzo de 2008, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.

ARTICULO 2°.- Exceptúase del tope establecido por el Decreto N° 3014/07 a los agentes que, en función de las tareas a realizar, superen el sueldo fijado para la categoría de Subdirector.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente deberán imputarse en las partidas de Personal del Programa 106 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3791/2008
15 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Ivana Marisa Rodríguez, D.N.I. N° 21.013.016, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, abonándose la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3792/2008

15 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Cecilia Massoero, D.N.I. N° 18.548.206, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, abonándose la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3793/2008

15 de enero de 2008





ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. Paulina Massoero, D.N.I. N° 20.080.068, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, abonándose la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3794/2008
15 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- RENUÉVASE por el término de un (1) año a partir del 1 de febrero de 2007, el convenio firmado con el Colegio Médico Regional Río Cuarto aprobado por Ordenanza N° 25/2000.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 3-4-2-101-01 y 3-4-2-102-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3795/2008
16 de enero de 2008



ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Nueve (9) cargos para la Secretaría General, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Director Gral. De Protocolo, categoría PA-TC 17.
 - 1.2.-Dos (2) cargos maestranza y servicios generales en la Dirección General de Protocolo, categorías PM-TM .
 - 1.3.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Despacho Municipal, categoría PCA-TS 10.
 - 1.4.- Un (1) cargo Jefe de División Mesa de Entradas, categoría PA-TS 9.
 - 1.5.- Un (1) cargo Jefe de Sección Mesa de Entradas, categoría PA-TS 8.
 - 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Archivos, categoría PA-TS 10.
 - 1.7.- Un (1) cargo Jefe de Sección Archivo Municipal, categoría PA-TS 8.
 - 1.8.- Un (1) cargo Jefe de Sección Archivo Histórico, categoría PA-TS 8.
 - 1.9.- Un (1) cargo Jefe de Sección Conmutador, categoría PA-TS 8.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de Febrero de 2008 al tres (3) de Marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario General Sr. José E. Lago, la Directora General Sra. Claudia Carranza, la Concejala Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejala Mirtha Alturria, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.



ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos N° 282/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad y de la Secretaría General.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3796/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Once (11) cargos para la Secretaría de Economía, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.- Un (1) cargo de Director General de Catastro y Sistema Información Geográfica, categoría PA-TC 17.

1.2.-Un (1) cargo de Subdirector General de Sistema Información Geográfica, categoría PA-TC 16.

1.3.-Un (1) cargo de Subdirector General de Catastro, categoría PA-TC 16.

1.4.- Un (1) cargo de Director General Informática, categoría PA-TC 17.

1.5.-Un (1) cargo de Subdirector General de Sistemas, categoría PA-TC 16.

1.6.-Un (1) cargo personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 19

1.7.- Tres (3) cargos personal de informática en la Subdirección General de Sistemas, categoría PI-TB 9.

1.8.-Un (1) cargo de Subdirector General de Comunicación y Técnica, categoría PA-TC 16.

1.9.-Un (1) cargo de Subdirector General de Tecnologías y Procesos, categoría PA-TC 16.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Ingresos Abogada Alida D. Toledo, la Concejal Lucía Aliberto, el Concejal Víctor Núñez, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3797/2008

16 de enero de 2008





ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura del siguiente cargo:

1.- Un (1) cargo para la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.

1.1.-Un (1) cargo de Director General Inversión Pública Municipal, categoría PA-TC 17.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario Planificación y Coordinación de Gestión Prof. Eduardo Yuni, la Subsecretaria de Planificación Estratégica Sra. Paula Ponte, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8º.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3798/2008

16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Un (1) cargo para la Secretaría de Desarrollo Económico, distribuido de la siguiente manera:

1.1.- Un (1) cargo de Director General Administrativo, categoría PA-TC 17.

ARTICULO 2°.- Admitase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Económico Mgter. Guillermo Mana, el Subsecretario de Producción Lic. Hugo Bressan, la Concejal Beatriz Capmany, el Concejal Víctor Núñez, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.





ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3799/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Dos (2) cargos para la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Administrativo, Contable y Legal, categoría PA-TS 10.

1.2.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Servicios, categoría PA-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Gobierno Prof. Claudio Miranda, el Subsecretario de Relaciones Institucionales Abogado Javier Peruchin, el Concejal Enrique Magoia, el Concejal Aroldo Argüello, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3800/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Diecinueve (19) cargos para la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo Jefe de División Inspecciones de Obras Privadas, categoría PA-TS 9.
 - 1.2.-Un (1) cargo Jefe de División Registro de Obras Privadas, categoría PA-TS 9.
 - 1.3.-Un (1) cargo de Director General Arquitectura y Equipamiento Urbano, categoría PA-TC 17.





- 1.4.-Un (1) cargo administrativo en el Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras de Arquitectura, categoría PA-TM 7.
- 1.5.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento Proyecto Ejecución y Mantenimiento Obras de Arquitectura, categoría PM-TB 4.
- 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PA-TS 10.
- 1.7.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TM 5.
- 1.8.- Dos (2) cargos maestranza y servicios generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 4.
- 1.9.-Un (1) cargo personal técnico en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PT-TB 4.
- 1.10.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento Mantenimiento de Obras Públicas, categoría PM-TB 3.
- 1.11.-Un (1) cargo de Subdirector General Administrativo, categoría PA-TC 16.
- 1.12.-Dos (2) cargos maestranza y servicios generales en el Departamento Ingeniería de Tránsito, categoría PM-TM 5.
- 1.13.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento Infraestructura Vial y Desagües Pluviales, categoría PM-TM 6
- 1.14.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Gas Natural, categoría PM-TM 7.
- 1.15.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Gas Natural, categoría PM-TM 5.
- 1.16.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Gas Natural, categoría PM-TB 4.
- 1.17.- Un (1) cargo Jefe de Sección Maestranza Ex Correo, categoría PM-TS 8.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008,

cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.



ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Ing. Fabricio Pedruzzi, el Subsecretario de Obras e Infraestructuras MMO Eduardo Angelini, la Concejal Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejal Lucía M. Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3801/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Cuarenta (40) cargos para la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Director General de Vialidad, categoría PA-TC 17.
 - 1.2.-Un (1) cargo administrativo en el Despacho de la Subsecretaría, categoría PA-TM 7.
 - 1.3.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Mantenimiento Vial, categoría PA-TS 10
 - 1.4.-Un (1) cargo mastranza y servicios generales en el Departamento Mantenimiento Vial, categoría PM-TM 7.
 - 1.5.-Cuatro (4) cargos mastranza y servicios generales en el Departamento Mantenimiento Vial, categoría PM-TM 6.



- 1.6.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Inspección Vial, categoría PA-TS 10.
- 1.7.-Un (1) cargo de Director General Higiene Urbana y Espacios Verdes, categoría PA-TC 17.
- 1.8.-Un (1) cargo de Subdirector General Espacios Verdes, categoría PA-TC 16.
- 1.9.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PA-TS 10.
- 1.10.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TM 6.
- 1.11.-Tres (3) cargos maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TM 5.
- 1.12.-Cuatro (4) cargos maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 4.
- 1.13.-Tres (3) cargos maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 3.
- 1.14.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2.
- 1.15.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Inspección de Espacios Verdes, categoría PA-TS 10.
- 1.16.-Un (1) cargo de Subdirector General de Higiene Urbana, categoría PA-TC 16.
- 1.17.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Inspección de Barrido y Limpieza, categoría PA-TS 10.
- 1.18.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Inspección de Barrido y Limpieza, categoría PM-TM 7.
- 1.19.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en el Departamento de Inspección de Barrido y Limpieza, categoría PM-TM 5.
- 1.20.-Un (1) cargo Jefe de Departamento de Inspección de Servicios Descentralizados, categoría PA-TS 10.
- 1.21.-Un (1) cargo Jefe de División de Servicios Descentralizados, categoría PM-TS 9.
- 1.22.-Dos (2) cargos maestranza y servicios generales en la División de Servicios Descentralizados, categoría PM-TB 4.
- 1.23.-Un (1) cargo Jefe de División de Administración y Servicios Generales Corralón, categoría PA-TS 9.
- 1.24.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en la División de Administración y Servicios Generales Corralón, categoría PM-TM 7.
- 1.25.-Un (1) cargo maestranza y servicios generales en la División de Administración y Servicios Generales Corralón, categoría PM-TM 6.
- 1.26.-Un (1) cargo Jefe de Sección Taller y Gomería, categoría PT-TS 8.
- 1.27.-Dos (2) cargos maestranza y servicios generales en la Sección Taller y Gomería, categoría PM-TB 4.
- 1.28.-Un (1) cargo Jefe de Sección Herrería y Pintura, categoría PT-TS 8.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Ing. Fabricio Pedruzzi, el Subsecretario de Mantenimiento y Servicios Prof. Mario Leonardini, la Concejal Eleonora Pagliaricci, el Concejal Eduardo De Marco, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3802/2008
16 de enero de 2008





ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Diez (10) cargos para la Subsecretaría de Recursos Humanos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Recursos Humanos, categoría PA-TC 16.

1.2.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Administración de Recursos Humanos, categoría PA-TS 10.

1.3.- Un (1) cargo Jefe de División Administración de Personal, categoría PA-TS 9.

1.4.- Un (1) cargo Jefe de Sección Maestranza Palacio Municipal, categoría PM-TS 8.

1.5.- Un (1) cargo Jefe de Sección Buffet, categoría PM-TS 8.

1.6.- Un (1) cargo Jefe de Área Liquidación de Sueldos, categoría PA-TC 12.

1.7.- Dos (2) cargos administrativos en el Área Liquidación de Sueldos, categorías PA-TM 7.

1.8.- Un (1) cargo Jefe de Área de Salud, Higiene y Seguridad, categoría PA-TC 12.

1.9.- Un (1) cargo Jefe de Sección Notificación, categoría PA-TS 8.

1.10.- Un (1) cargo Jefe de División Sumarios, categoría PCA-TS 9.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario Gobierno Prof. Claudio Miranda, la Subsecretaria de Recursos Humanos Cra. Libia D. González, el Concejal Enrique Magoia, el Concejal Aroldo Argüello, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3803/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza n° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Diecisiete (17) cargos para la Subsecretaría de Gobierno, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.- Un (1) cargo administrativo en el Despacho de la Subsecretaría, categoría PA-TM 7.
 - 1.2.- Un (1) cargo Jefe de Área Registro Civil Banda Norte, categoría PA-TC 12.
 - 1.3.- Un (1) cargo Jefe de Sección Identificación y Área Registral Banda Norte, categoría PA-TS 8.
 - 1.4.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación y Área Registral Banda Norte, categoría PA-TM 7.
 - 1.5.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación y Área Registral Banda Norte, categoría PA-TM 5.
 - 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Área Registro Civil Centro, categoría PA-TC 12.
 - 1.7.- Un (1) cargo Jefe de Sección Identificación Centro, categoría PA-TS 8.
 - 1.8.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 7.
 - 1.9.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 6.
 - 1.10.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 5.
 - 1.11.- Un (1) cargo Jefe de Sección Registral Centro, categoría PA-TS 8.
 - 1.12.- Un (1) cargo Jefe de Área Registro Civil Alberdi, categoría PA-TC 12.
 - 1.13.- Un (1) cargo Jefe de Sección Identificación y Área Registral Alberdi, categoría PA-TS 8.





- 1.14.- Un (1) cargo administrativo en la Sección Identificación y Área Registral Alberdi, categoría PA-TM 6.
- 1.15.- Un (1) cargo de Subdirector General de Cementerio, categoría PA-TC 16.
- 1.16.- Un (1) cargo Jefe de Sección Administración del Cementerio, categoría PA-TS 8.
- 1.17.- Un (1) cargo Jefe de Sección Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TS 8.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3º.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Gobierno Prof. Claudio Miranda, el Subsecretario de Gobierno Abogado Osvaldo Córdoba, el Concejal Enrique Magoia, el Concejal Aroldo Argüello, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrense a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. De Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8º.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3804/2008

16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza n° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Cuatro (4) cargos para la Subsecretaría de Producción, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.1.- Un (1) cargo Jefe de Área Turismo, categoría PA-TC 12.
- 1.2.- Un (1) cargo Jefe de Departamento de Producción, categoría PCA-TS 10.
- 1.3.- Un (1) cargo Jefe de División Industria y Empresas con participación municipal, categoría PA- TS 9.
- 1.4.- Un (1) cargo Jefe de Departamento de Relaciones con Empresas, categoría PA-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Económico Mgter. Guillermo Mana, el Subsecretario de Producción Lic. Hugo Bressan, la Concejal Beatriz Capmany, el Concejal Víctor Núñez, quedando por designar el





representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8º.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Producción.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y Archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3805/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Dos (2) cargos para la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.- Dos (2) cargos administrativos en el Departamento Intermediación Laboral. Oficina Empleo y Autoempleo, categoría PA-TM 7.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3º.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de Febrero de 2008 al tres (3) de Marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Económico Mgter. Guillermo Mana, el Subsecretario de Empleo y Microemprendimientos Med. Vet Juan Carlos Daita, la Concejal Beatriz Capmany, el Concejal Víctor Núñez, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3806/2008

16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Diecisiete (17) cargos para la Subsecretaría de Egresos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.- Un (1) cargo de Director General Administrativo, categoría PA-TC 17.
 - 1.2.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Contabilidad y Patrimonio, categoría PA-TC 16.
 - 1.3.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Contable, categoría PCA-TS 10.
 - 1.4.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Patrimonio, categoría PCA-TS 10.
 - 1.5.- Un (1) cargo Subdirector General de Presupuesto, categoría PA-TC 16.





- 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Técnica, categoría PCA-TS 10.
- 1.7.- Un (1) cargo Jefe de División Ingresos del Departamento Técnica, categoría PA-TS 9.
- 1.8.- Un (1) cargo Jefe de División Egresos del Departamento Técnica, categoría PA-TS 9.
- 1.9.- Un (1) cargo Jefe de Sección Archivo del Departamento Técnica, categoría PA-TS 8.
- 1.10.- Un (1) cargo Subdirector Gral. De Tesorería, categoría PA-TC 16.
- 1.11.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Tesorería, categoría PA-TS 10.
- 1.12.- Un (1) cargo Jefe de División Cajeros, categoría PA-TS 9.
- 1.13.- Un (1) cargo Jefe de División Recaudación Bancaria, categoría PA-TS 9.
- 1.14.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Programación Financiera, categoría PCA-TS 10.
- 1.15.- Un (1) cargo Jefe de División Egresos del Departamento de Programación Financiera, categoría PA-TS 9.
- 1.16.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Compras, categoría PA-TS 10.
- 1.17.- Un (1) cargo Jefe de Sección Registro de Proveedores, categoría PA-TS 8

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Egresos Cra. Alcia Panza, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Egresos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3807/2008 **16 de enero de 2008**

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Catorce (14) cargos para la Subsecretaría de Cultura, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Educación, categoría PA-TC 16.
 - 1.2.- Un (1) cargo Jefe de Sección Escuela Municipal de Bellas Artes, categoría PCB-TS 8.
 - 1.3.- Un (1) cargo Jefe de Sección Escuela Municipal de Carpintería, categoría PT-TS 8.
 - 1.4.- Un (1) cargo Jefe de Área Programación, categoría PA-TC 12.
 - 1.5.- Un (1) cargo Jefe de División Teatro Municipal, categoría PT-TS 9.
 - 1.6.- Un (1) cargo Jefe de División Centro Cultural del Andino, categoría PT-TS 9.
 - 1.7.- Un (1) cargo Jefe de División Centro Cultural Viejo Mercado, categoría PT-TS 9.
 - 1.8.- Un (1) cargo Jefe de Sección Teatrino, categoría PT-TS 8.
 - 1.9.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Museos, categoría PCB-TS 10.
 - 1.10.- Un (1) cargo Jefe de División Museo de Bellas Artes, categoría PCB-TS 9.
 - 1.11.- Un (1) cargo Jefe de División Museo Histórico, categoría PCB-TS 9.
 - 1.12.- Un (1) cargo Jefe de División Museo del Riel, categoría PCB-TS 9.
 - 1.13.- Un (1) cargo administrativo en el Despacho de la Subsecretaría de Cultura, categoría PA-TM 7.
 - 1.14.- Un (1) cargo técnico en la División Centro Cultural del Andino, categoría PT-TB 3.





ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Cultura y Educación Arquitecto Jorge O. Ramallo Cabrera, la Concejal Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejal Mirtha Alturria, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8º.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3808/2008
16 de enero de 2008



ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Veintiún (21) cargos para la Subsecretaría de Ingresos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.1.- Un (1) cargo de Director General de Recursos, categoría PA-TC 17.
- 1.2.- Un (1) cargo de Subdirector General de Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TC 16.
- 1.3.- Un (1) cargo Jefe de Sección Control de la División Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TS 8.
- 1.4.- Un (1) cargo Jefe de Sección Archivo de la División Comercio, Industria y Empresas de Servicios, categoría PA-TS 8.
- 1.5.- Un (1) cargo Jefe de División Propiedad Inmueble de la Subdirección General Inmobiliario y Cementerio, categoría PA-TS 9.
- 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Sección Asesoramiento y Recepción de la División Propiedad Inmueble, categoría PA-TS 8.
- 1.7.- Un (1) cargo Jefe de Sección Administración y Control de la División Propiedad Inmueble, categoría PA-TS 8.
- 1.8.- Un (1) cargo Jefe de Sección Contribuciones Varias de la División Propiedad Inmueble, categoría PA-TS 8.
- 1.9.- Un (1) cargo Jefe de Sección Asesoramiento y Recepción de la División Automotores, categoría PA-TS 8.
- 1.10.- Un (1) cargo Jefe de Sección Archivo de la División Automotores, categoría PA-TS 8.
- 1.11.- Un (1) cargo Jefe de División Fiscalización, categoría PCA-TS 9.
- 1.12.- Un (1) cargo Jefe de Sección Fiscalización Externa categoría PA-TS 8.
- 1.13.- Un (1) cargo Jefe de Sección Fiscalización Interna categoría PCA-TS 8.
- 1.14.- Un (1) cargo de Subdirector General de Recaudación, categoría PA-TC 16.
- 1.15.- Un (1) cargo Jefe de Sección Asesoramiento y Recepción de la División Planes de Pago, categoría PA-TS 8.
- 1.16.- Un (1) cargo Jefe de Sección Administración y Control de la División Planes de Pago, categoría PA-TS 8.
- 1.17.- Un (1) cargo Jefe de División Asuntos Legales de la Subdirección General de Recaudación, categoría PCA-TS 9.
- 1.18.- Un (1) cargo Jefe de Sección Jurídica de la División Asuntos Legales, categoría PA-TS 8.
- 1.19.- Un (1) cargo Jefe de Sección Gestión Fiscal de la División Asuntos Legales, categoría PA-TS 8.
- 1.20.- Un (1) cargo Jefe de Sección Notificaciones de la División Asuntos Legales, categoría PA-TS 8.
- 1.21.- Un (1) cargo Jefe de Sección Maestranza, categoría PM-TS 8.



ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3º.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Ingresos Abogada Alida D. Toledo, la Concejal Lucía Aliberto, el Concejal Eduardo De Marco, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/85.

ARTICULO 8º.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Ingresos.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3809/2008
16 de enero de 2008



ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Dos (2) cargos para la Fiscalía Municipal, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.-Un (1) cargo de Jefe de Área Despacho y Apoyo Administrativo, categoría PA-TC 12.

1.2.- Un (1) cargo de Jefe de Área Apoyo Procuración Fiscal, categoría PA-TC 12

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Fiscal Municipal Abogado Hernán Di Santo, el Fiscal Adjunto Municipal Abogado Leonardo Rizzo, el Concejal Enrique Magoia, el Concejal Aroldo Argüello, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.



ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Fiscalía Municipal.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3810/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Dos (2) cargos para la Subsecretaría de Deporte, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Deporte, categoría PA-TC 16.
 - 1.2.-Un (1) cargo Jefe de Sección Maestranza, categoría PM-TS 8.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Deporte Sr. Humberto Mansilla, la Concejal Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejal Mirtha Alturria, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa ter-

ciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.



ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Deporte.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3811/2008 **16 de enero de 2008**

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Diecinueve (19) cargos para la Subsecretaría de Promoción Social, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.- Un (1) cargo de Director Gral. De Planificación y Administración, categoría PA-TC 17.

1.2.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Planificación y Administración, categoría PCA-TS 10.

1.3.- Un (1) cargo Jefe de División Administración y Contabilidad, categoría PA-TS 9.

1.4.- Un (1) cargo administrativo en la División Administración y Contabilidad, categoría PA-TM 7.

1.5.- Un (1) cargo Jefe de Sección Depósito, categoría PA-TS 8

1.6.- Un (1) cargo Jefe de División Diseño y Formulación Políticas/ Banco de Datos, categoría PCA- TS 9.

1.7.- Un (1) cargo administrativo en la División Diseño y Formulación Políticas/ Banco de Datos, categoría PA-TM 7.

1.8.- Un (1) cargo Jefe de División Economía Social, categoría PCA-TS 9.

1.9.- Un (1) cargo administrativo en la División Economía Social, categoría PA-TM 7.

1.10.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Promoción Social, categoría PA-TC 16.

1.11.- Un (1) cargo Jefe de División Seguridad Alimentaria, categoría PCB-TS 9.



- 1.12.-Un (1) cargo administrativo en la División Seguridad Alimentaria, categoría PA-TM 6.
- 1.13.- Un (1) cargo Jefe de Sección Capacitación, categoría PCB-TS 8.
- 1.14.-Un (1) cargo administrativo en la Sección Capacitación, categoría PA-TB 3.
- 1.15.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Grupos Vulnerables, categoría PCA-TS 10.
- 1.16.-Un (1) cargo Jefe de División Niñez y Adolescencia, categoría PCA-TS 9.
- 1.17.-Un (1) cargo Jefe de División Discapacidad, categoría PA-TS 9.
- 1.18.-Un (1) cargo Jefe de Sección Tobar García, categoría PA-TS 8.
- 1.19.-Un (1) cargo Jefe de División Intervención de la Demanda Social, categoría PCA-TS 9.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Promoción Social Sr. Guillermo Aón, la Concejal Beatriz Capmany, el Concejal Víctor Núñez., quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3812/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Veinte (20) cargos para la Subsecretaría de Salud, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Director Gral. De Gestión, categoría PA-TC 17.
 - 1.2.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Gestión, categoría PA-TC 16.
 - 1.3.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Centro de Salud, categoría PCA-TS 10.
 - 1.4.-Un (1) cargo Jefe de División Archivo, categoría PA-TS 9.
 - 1.5.-Un (1) cargo Jefe de División Odontología, categoría PCA-TS 9.
 - 1.6.-Un (1) cargo Jefe de División Desarrollo de la Infancia, categoría PCA-TS 9.
 - 1.7.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Centros Periféricos, categoría PCA-TS 10.
 - 1.8.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Medicamentos, categoría PCA-TS 10.
 - 1.9.- Un (1) cargo Jefe de División Farmacia, categoría PCA-TS 9.
 - 1.10.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Social, categoría PCA-TS 10.
 - 1.11.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. Administrativo, categoría PA-TC 16.
 - 1.12.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Contable y Financiero, categoría PA-TS 10.
 - 1.13.-Un (1) cargo de Director Gral. De Prevención, categoría PA-TC 17.
 - 1.14.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De APS, categoría PA-TC 16.
 - 1.15.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Programas, categoría PCA-TS 10.
 - 1.16.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Capacitación e Investigación, categoría PCA-TS 10.
 - 1.17.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. De Epidemiología, categoría PA-TC 16.
 - 1.18.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Planificación, categoría PCA-TS 10.
 - 1.19.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Estadística, categoría PCA-TS 10.
 - 1.20.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Enfermería, categoría PCA-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruebase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)





ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario Salud Dr. Norberto Colombo, la Concejala Graciela Capellari, la Concejala Cristina Juárez, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3813/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:
1.- Tres (3) cargos para la Subsecretaría de Comunicación, distribuidos de la siguiente manera:

1.1.- Un (1) cargo de Subdirector General de Prensa y Comunicación, categoría PA-TC 16.

1.2.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Prensa, categoría PCA-TS 10.

1.3.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Comunicación, categoría PCB-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión Prof. Eduardo Yuni, el Subsecretario de Comunicación Sr. Carlos Ordoñez, la Concejala Beatriz Capmany, el Concejal Víctor Núñez, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Comunicación.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; CDOR. MARCELO G. TERZO; *Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3814/2008
16 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Seis (6) cargos para el Instituto Municipal de la Vivienda, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.1.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Contención Social, categoría PA-TS 10.
- 1.2.- Un (1) cargo Jefe de División Emergencia Habitacional, categoría PA-TS 9.
- 1.3.- Un (1) cargo Jefe de División Nuevas Localizaciones, categoría PCB-TS 9.
- 1.4.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Arquitectura, categoría PCA-TS 10.
- 1.5.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Administrativo Contable, categoría PCA-TS 10.
- 1.6.- Un (1) cargo Jefe de Departamento Saneamiento de Títulos, categoría PA-TS 10.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día veintiuno de enero de 2008 hasta las dieciocho (18) horas del día uno de febrero de 2008, en días hábiles, en el horario de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado sito en calle General Paz 1100 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el período comprendido entre los días diez (10) de febrero de 2008 al tres (3) de marzo de 2008, cuya comunicación se efectuará oportunamente a cada postulante una vez constituido el Jurado.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Director del Instituto Municipal de la Vivienda Lic. Martín Carranza, el Subsecretario de Obras e Infraestructura MMO Eduardo Angelini, la Concejala Graciela Cappellari, el Concejala Aroldo Arguello, quedando por designar el representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

u otra institución educativa terciaria o universitaria atento a que por razones de fuerza mayor ha resultado imposible su designación en este acto.



ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo N° 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Comunicación.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3815/2008

17 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a partir del 17 de enero de 2008 al señor Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión, Prof. EDUARDO YUNI.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3816/2008

24 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Director-Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social al señor Chesta, Omar Enrique a partir del 5 de febrero y hasta el 14 de febrero de 2008.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3817/2008
24 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Intendente Mójica, para la prestación del servicio de desmalezado desde la fecha de aprobación por parte del Tribunal de Cuentas y por un período de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la elaboración y firma de los convenios respectivos con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida 03 - 06 - 05 - 02 - 207 - 02 (FUAP: N° 1-683) del presupuesto de Gastos Vigente-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3818/2008
25 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa, en virtud de lo establecido en el artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a las empresas que se encuentran en el registro único de proveedores de la Municipalidad, a los fines de la provisión de horas de servicio y /o elementos necesarios para dar solución a la problemática planteada en virtud del fenómeno metereológico.

ARTICULO 2º.- La contratación dispuesta en el artículo anterior se efectuará hasta un límite de: 200 hs. de retroexcavadora, 350 hs. de motoniveladora, 350 hs. de pala cargadora, 900hs. de camión cargador y volcador, 500hs. de viajes de desagotes, 600 toneladas de suelo de montaña y los elementos necesarios para contingencias climáticas.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a los Programas y Proyectos 207-02, 210-299, 208-02, 208-99, 209-01 y 208-03, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Concejo Deliberante para su aprobación.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3819/2008
28 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente del EMOS a las personas que a continuación se detalla en el agrupamiento y categoría que en cada caso se especifica:

- ACEVEDO, Miguel Angel D.N.I. 20.700.234
Operario de Mantenimiento de la red de agua -Código 20.193 Categoría 5 Agrupamiento Obrero -Gerencia de Operaciones.
- LUNA, Ignacio D.N.I. 5.270.362
Operario de Mantenimiento de la red de Agua -Código 20.193 Categoría 5 Agrupamiento Obrero -Gerencia de Operaciones.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3820/2008
28 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento, que como Anexo I se acompaña a la presente, suscripta entre el Director Jurídico del Ente Municipal de Obras Sanitarias y personal de su dependencia, de conformidad con la Resolución N° 006/08-D del referido ente; para la realización de tareas de: compatibilización de los registros catastrales de la Municipalidad y del EMOS y el análisis y diseño de los procedimientos intervinientes en la actualización y el mantenimiento del Catastro, afectándose al personal al Régimen de Empleado Productivos de la Ordenanza 282/92, bajo la modalidad "Dedicación Extraordinaria", durante el plazo de diez (10) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.3.01.01 y 1.3.02.01 del Presupuesto del EMOS.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3821/2008
28 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que toda novedad o movimiento referido al personal efectivo o contratado deberá ser remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos- División Sueldos- según las instrucciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3822/2008

28 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la médica Gabriela Alcántara Defant, D.N.I. N° 21.013.587, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03.04.02 Programas y Proyectos 101-01 y 102-01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3823/2008

28 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del médico Sandro Ramón Carmine, D.N.I. N° 20.395.042, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se sustancie el concurso pertinente, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 03.04.02 Programas y Proyectos 101-01 y 102-01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3824/2008
30 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en un treinta por ciento (30%), a partir del mes de enero de 2008, los montos establecidos como retribución por los servicios prestados por las Asociaciones Vecinales, contenidos en los Anexos que acompañan a los Decretos Nros. 3729/07, 3730/07, 3731/07, 3732/07, 3734/07, 3736/07, 3737/07.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a las partidas Pogramas 509 y Proyectos 99 y 02, (FUAP: Nros. 824, 826 al 830 inclusive, 834 al 837 inclusive, 839 al 843 inclusive, 845, 847, 849,852,854,856; 859 al 869, 872 al 878 inclusive, 880 al 882 inclusive, 884,885 y 891) del Presupuesto de Gastos Vigente .

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3825/2008
30 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la Dra. Ana Graciela Formica, D.N.I. 5.670.800, como Personal de Gabinete categoría 41, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para desempeñar tareas en el servicio de odontología del Centro Periférico N° 6, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 101 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3826/2008
30 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la médica Silvia Susana Sánchez Negrete, D.N.I. 12.810.105, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas por el término de un (1) año, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil (\$ 1.400) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba, para prestar servicios de Pediatría en el Centro de Salud Municipal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Prog. 101, Proy 01, FUAP N° X - 0001-00000419, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3827/2008
31 de enero de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la Dra. María Cristina Veci, D.N.I. 28.173.454, como Personal de Gabinete categoría 41, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para desempeñar tareas de auditoria odontológica en los diferentes Centros de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-





ARTICULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 101 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3828/2008
31 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría General, a partir del 4 de febrero de 2008 al señor Secretario de Economía, CDOR. MARCELO G. TERZO.

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso de la titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3829/2008
31 de enero de 2008

ARTICULO 1º.- Queda en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 00,00 hs. del día 4 de febrero de 2008 y hasta 18 de febrero inclusive, el presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Rubén Jure.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

*- 83 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 1 de febrero de 2008*

Río Cuarto, 4 de febrero de 2008